



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

librado y que para realizarlo carece de otros Caudales, tiene Ayun-
tamiento en mismo acuerdo, Luce a D^h Josef de Navas, Alcaide
dador que fue del D^h D^o de Ninos de heudades en el año pasado
de mil ochocientos catorce, se haiga saber que en el termino de
ocho dias rinda Cuentas de las cantidades que entraron en suplen-
con dho motivo

En el mismo modo acordaron, Luce el expresado D^h Josef de Navas, que
con la Reaudacion, y cobranza del Repartim^{to} de milicias, se ha
ga igualmente saber que para deparar dha cobranza, rinda Cuentas
con la correspondiente lista de Contribuyente y devueltos, verifican-
dolo en el termino de ocho dias preteritos que en el termino se re-
lo

Tambien acordaron; que con respeto ha aya pasado con mucho exco-
el termino que por decreto de veinte y seis de marzo se señalo a D^h N^o
Noquearon, para que rindiera Cuentas de la Reaudaz^{on} de d^h Contribu-
men ordinarias y su cobranza, cuyo cargo corrieron en los años pasa-
dos de mil ochocientos catorce, ochocientos quince, y quince de devien-
del de mil ochocientos trece; se ha haiga saber que en el preciso, e impres-
gable termino de ocho dias, lo verifique sin escusa, vago el mes serio
adim^{to}

Con lo que se concluyo en Ayuntamiento q^o se firmaron d^h de d^h de q^o de q^o
Lopez maraon, y Susana, y Melgare, y Molina
D^h Salazar Juan Fui presente.
Francisco Garcia

Non 1

En Caravaca dho dia mes y año lince saber el decreto que se dio

